

TRIBUTACIÓN DE LOS SANITARIOS POR LA ASISTENCIA A CONGRESOS

Les recordamos que tras la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central en su resolución 03645/2013/00/00 de 4 de Abril del 2017, recogiendo el criterio ya expresado por la Dirección General de tributos en la Consulta V0637-06, concluye que la asistencia a eventos financiados por la industria farmacéutica o cualquier otro tipo de gratificación constituyen retribuciones en especie.

Los profesionales sanitarios deberán tributar a hacienda por las invitaciones que reciben de los laboratorios farmacéuticos para asistir a congresos en los que la entidad organizadora se encara de sufragar todos los gastos que se devenguen, como los de locomoción, manutención y estancia de los asistentes.

Farmaindustria se encargará de notificar a la AEAT el importe subvencionado a cada titular farmacéutico por los eventos a los que ha asistido, y el farmacéutico deberá incluir este importe como retribución en especie en su declaración de renta.

BUFETE ESCURA